

RESOLUCIÓN NÚMERO 275 DE 2025

27 JUN 2025

“Por medio del cual se actualiza el Comité de Sostenibilidad Contable e Información Financiera de la E.S.E. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA”

El Gerente de la “Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana”, en uso de sus atribuciones legales, y en especial por las conferidas por la Ordenanza No. 72 de 1995 y Acuerdo 001 de 1996 emanado de la Junta Directiva del Hospital y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 209 y 269 de la constitución Política señalan los principios y fines de la función administrativa y establecen la obligatoriedad para las entidades públicas de diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno; la función de llevar la Contabilidad General de la Nación y consolidarlas con las entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, así como la de determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la ley.

Que la Ley 298 de 1996 en su Artículo 7° define que El Sistema Nacional de Contabilidad Pública como el conjunto de políticas, principios, normas y procedimientos técnicos de contabilidad, estructurados lógicamente, que al interactuar con las operaciones, recursos y actividades desarrolladas por los entes públicos, generan la información necesaria para la toma de decisiones y el control interno y externo de la administración pública.

Que la Ley 716 de 2001, “Por la cual se expiden normas para el saneamiento de la información contable en el sector público y se dictan disposiciones en materia tributaria y otras disposiciones” artículo 4, proroga su vigencia con el artículo 1 de la ley 901 de 2004, modificado y adicionado por el artículo 2 de la Ley 901 de 2004, se estableció la obligatoriedad de la depuración de los saldos contables para las entidades públicas, con el fin de reflejar en forma fidedigna, la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades pública.

Que de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1797 de 2016, artículo No. 9. Exige “Aclaración de Cuentas y Saneamiento Contable”, en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado y del Contributivo, independientemente de su naturaleza jurídica.

Que la Resolución No. 193 del 5 de mayo de 2016 de la CGN incorporo en los procedimientos transversales del Régimen de contabilidad Pública , el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable *con el fin de medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera de las entidades públicas y garantizar, razonablemente la producción financiera con las características de relevancia y representación fiel, definida en el marco conceptual del marco normativo que le sea aplicable a la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de contabilidad pública;*

ES

M

275

PAGINA 2

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO () de 2025, "Por medio del cual se actualiza el Comité de Sostenibilidad Contable e Información Financiera de la E.S.E. Empresa social del estado Hospital Universitario De La Samaritana.

Que el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable en su Capítulo 3 - Gestión del riesgo Contable numeral 3.2.2 *Herramientas de mejora continua y sostenible de la calidad de la información financiera*, plantea que *dada la característica recursivas de los sistemas organizacionales y la interrelación necesaria entre los diferentes procesos que desarrollan las entidades, estas deberán contar con herramientas tendientes a la mejora continua y de sostenibilidad de la información financiera de manera que se genere información con las características fundamentales de revelaciones y representación fiel. Estas herramientas pueden ser de diversa índole, como la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable; el cual hace énfasis en la "Depuración contable permanente y sostenible".*

En virtud de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - Actualización. Actualícese El Comité de Sostenibilidad Contable e Información Financiera, el cual es una instancia asesora de la entidad encargada de recomendar la adopción de directrices, políticas, y procedimientos encaminados al control y a la mejora continua en la ESE, con el fin de reflejar en forma fidedigna, la realidad económica, financiera y patrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO: - Conformación. El Comité de Sostenibilidad Contable e Información Financiera estará integrado por las siguientes personas:

1. Gerente.
2. Director Financiero
3. Director Administrativo
4. Director Científico o su delegado
5. Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
6. Jefe de la Oficina de Control Interno
7. Subdirector Operativo de Mercadeo, Ventas y Recaudo
8. Subdirector Operativo de Sistemas
9. Subdirector Operativo de Contabilidad
10. Líder Proyecto de Tesorería
11. Líder Proyecto de Farmacia
12. Líder Proyecto de Almacén General
13. Líder de Facturación, o quien haga sus veces.
14. Coordinadores de las Unidades Funcionales, o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Los integrantes del Comité tendrán voz y voto en la toma de decisiones. La adopción de las decisiones se adoptaran por la mayoría simple de la mitad más uno del total de los integrantes del Comité.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- En caso de ausencia de alguno de los miembros del comité, éste podrá designar un delegado.



PARÁGRAFO TERCERO.- Podrán ser invitados, a las reuniones del Comité de sostenibilidad Contable e Información Financiera, aquellos, directores, subdirectores, líderes de los procesos, contratistas, colaboradores o particulares que a criterio de los integrantes del Comité, puedan aportar elementos de juicio respecto de los temas a tratar, quienes concurrirán con voz pero sin voto, según se considere necesario. Como es el caso de los líderes de Cartera, Objeciones, entre otros. De igual forma El Jefe de Oficina de Control Interno participara como invitado en las sesiones del Comité de Sostenibilidad Contable e Información Financiera, con derecho a voz pero sin voto.

ARTICULO TERCERO.- Reuniones. El Comité de Sostenibilidad Contable e Información financiera se reunirá de manera ordinaria (4) veces al año, y extraordinariamente cada vez que se requiera, previa citación por medio de Correo electrónico a los miembros del Comité.

PARÁGRAFO PRIMERO.- La participación en el Comité de Sostenibilidad contable e Información financiera de la entidad será de carácter obligatorio.

ARTICULO CUARTO.- Actas. El Secretario del Comité elaborara un acta de cada reunión suscrita por la persona que lo preside, el secretario y los demás asistentes al comité, cuyo original reposara en la Subdirección de contabilidad, hasta su entrega al archivo según lo establecido en las tablas de Gestión documental.

ARTICULO QUINTO.- Funciones del Comité. Son Funciones del comité de Sostenibilidad Contable e Información Financiera las siguientes:

1. Recomendar políticas, estrategias y procedimientos requeridos para la depuración de las cifras contenidas en los Estados Financieros que se requieran, dejando soporte de las mismas.
2. Recomendar acciones en procura que la información contable releve situaciones tales como:
 - Derechos u obligaciones que carecen de documentos soportes idóneos, a través de los cuales se puedan adelantar los procedimientos pertinentes para obtener su cobro o pago.
 - Derechos u obligaciones respecto de los cuales no es posible ejercer su cobro o pago, por cuanto opera alguna causal relacionada con su extensión, según el caso.
 - Valores respecto a los cuales no haya sido legalmente posible su implementación a alguna persona por la pérdida de los bienes o derechos que representa.
3. Recomendar políticas, directrices y/o procedimientos que se requieran para depurar la información contable y financiera de la entidad.
4. En caso de ser necesario, citar a los responsables de temas específicos para discutir posibles problemáticas a las cuales se les pueda hacer seguimiento.
5. Recomendar la depuración de los valores contables a que haya lugar proponiendo la incorporación o el descargue en los Estados Contables de la Entidad según el análisis respectivo.
6. Recomendar la reclasificación de cuentas y ajustes a que haya lugar.

[Handwritten signature]

7. Cuando se considere necesario, analizar la información financiera que sea requerida por los diferentes entes de registro, control y vigilancia cuando sea necesario.
8. Analizar y hacer las recomendaciones necesarias, frente a las Fichas técnicas explicativas de los Intervinientes en el Comité, para los ajustes y reclasificaciones que se consideren necesarios para cumplir así, con el saneamiento y/o la depuración requerida.
9. Presentar a los miembros del Comité Informe de Costos según rentabilidad de los procesos, cuando se considere necesario.
10. Presentar al Comité problemáticas detectada en módulos del sistema Institucional de Información financiera con el fin de que se realicen la medidas preventivas y correctivas que sean necesarias.
11. Las demás que le asignen las leyes, acuerdos y procedimientos internos en relación con este tema.

ARTICULO SEXTO.- Del Presidente. El presidente del Comité de Sostenibilidad Contable e Información Financiera será quien ocupe el cargo de la Dirección Financiera, quien puede delegar su asistencia por algún motivo justificado, a quien considere, y tendrá las siguientes funciones:

- Presidir y dirigir las sesiones del Comité.
- Presentar el Orden del Día al Comité con los temas a tratar.
- Determinar la necesidad de convocar a sesiones extraordinarias.
- Hacer cumplir con el orden del día aprobado para cada sesión y proponer modificaciones cuando lo considere pertinente.
- Hacer seguimiento a las actividades, tareas o compromisos asignados y adoptados por el Comité.
- Suscribir las Actas del Comité, junto con el secretario del mismo.
- Las demás funciones inherentes a la naturaleza del cargo.

PARÁGRAFO.- En caso de que proceda algún castigo de la cartera ya sea por servicios de salud, u otro tipo de cartera que pase de los montos establecidos, se debe declarar éste, mediante acto administrativo debidamente motivado por el Gerente.

ARTICULO SEPTIMO.- Del Secretario Técnico. El Secretario Técnico del Comité de Sostenibilidad Contable e Información financiera será el Subdirector de contabilidad, quien tendrá las siguientes funciones:

- Verificación del Quorum del día.
- Realizar las citaciones a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité.
- Llevar el registro de las actas.
- Remitir copia de las actas firmadas a los miembros del Comité y demás áreas que las requieran.
- Mantener organizado el archivo de las actas y los soportes del Comité.
- Hacer seguimiento a las actividades, tareas o compromisos asignados y adoptados por el Comité
- Las demás funciones inherentes a la naturaleza del cargo.

8

PARÁGRAFO.- Si se llegara a presentar algún evento en el que el Secretario no pueda asistir al comité, el Presidente del Comité y los miembros del mismo procederán a nombrar un Secretario encargado.

ARTICULO OCTAVO.- Quorum. Habrá Quorum para deliberar con la asistencia de la mitad más uno de los integrantes, todas las decisiones serán tomadas con el voto afirmativo de la mayoría.

ARTICULO NOVENO.- Exclusión de Relación Laboral. Teniendo en cuenta los tipos de vinculación existentes en la institución, se precisa que la conformación del comité y/o las funciones asignadas a los miembros en esta resolución en ningún caso otorgaran derechos laborales, ni configuraran per se contrató realidad.

ARTICULO DECIMO.- Derogatoria y Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deja sin efecto la resolución 117 del 10 de marzo de 2020 y todas las demás que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, a los **27 JUN 2025**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dr. JORGE ANDRES LOPEZ QUINTERO
Gerente

Proyectó: Dra. Marlesby Sotelo Puerto - Subdirectora Operativa de Contabilidad.
Revisó: Dr. Edgar Humberto Rodríguez - Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó: Dra. Yanet Gil Zapata - Directora Financiera

Handwritten scribbles or marks, possibly a signature or initials.

Small handwritten mark or signature.